

INFORME DE COMISARIO

Ibarra, 9 de marzo de 2018.

A los Accionistas de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y CAMIONES DE CARGA LIVIANA INTIRUMI S.A En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y Resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y CAMIONES DE CARGA LIVIANA INTIRUMI S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros.

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos y relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de información financiera

Opinión sobre el cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2017, resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Atentamente.



Comisario

C.C 1002300745